



346

ARQ. JULIO CÉSAR LÓPEZ FRÍAS
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS
PRESENTE:

La que suscribe Mtra. Karla Cisneros Torres, en mi carácter de Secretaria de Ayuntamiento Municipal, de conformidad con las facultades que me confiere el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en relación con el artículo 94 fracciones XIV y XLII del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, y demás disposiciones legales aplicables, por el presente hago constar y:

CERTIFICO

Que en Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento No. 32 celebrada el día viernes 15, quince de agosto del 2025 dos mil veinticinco, en el punto No. 06 en el orden del día, obra una iniciativa de acuerdo que a la letra dice:

Se aprueba por Unanimidad de los Asistentes (15 asistentes, 15 votos a favor) **DICTAMEN QUE APRUEBA Y RATIFICA LA DICTAMINACIÓN DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA QUE AUTORIZA LOS ACUERDOS DE JUSTIFICACIÓN QUE DETERMINAN EL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO, LAS OBRAS PÚBLICAS FAISMUN-04-2025 Y FAISMUN-05-2025, ASÍ COMO A LOS CONTRATISTAS PROPUESTOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO CORRESPONDIENTE.**

Emitiendo los siguientes puntos de acuerdo:

PRIMERO. - El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, **APRUEBA Y RATIFICA LA DICTAMINACIÓN DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA QUE AUTORIZA LOS ACUERDOS DE JUSTIFICACIÓN QUE DETERMINAN EL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO, LAS OBRAS PÚBLICAS FAISMUN-04-2025 Y FAISMUN-05-2025, ASÍ COMO A LOS CONTRATISTAS PROPUESTOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO CORRESPONDIENTE**, para quedar como sigue:

Número y Nombre de la Obra	Modalidad de Contratación	Concursantes a quienes se invitará a participar.
FAISMUN-04-2025 REHABILITACIÓN DE LÍNEA DE DRENAJE SANITARIO Y RED DE AGUA POTABLE CON SUSTITUCIÓN DE BASES Y CONCRETO HIDRÁULICO, BANQUETAS Y MACHUELOS EN LA CALLE FERNANDO MONTES DE OCA ENTRE LA AV. MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA Y LA CALLE JUAN ESCUTIA, EN LA COLONIA MANSIONES DEL REAL, EN CIUDAD GUZMÁN MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.	Concurso Simplificado Sumario Monto: \$2'902,546.36 (DOS MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 36/100 M.N)	1. CONSTRUCTORA NOBOYASA, S.A. DE C.V. 2. CONSTRUCCIONES PAVIMENTOS Y CONCRETOS VILLEGAS, S.A. DE C.V. 3. CONSTRUCTORA AKINITA, S.A. DE C.V. 4. GYC S.A. DE C.V. 5. ARQ. JOSÉ DE JESÚS SÁNCHEZ CÁRDENAS
FAISMUN-05-2025 CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR EN LA CALLE HERMENEGILDO GALEANA SOBRE ARROYO VOLCANES, ENTRE LA AV. ARQ. PEDRO RAMIREZ VÁZQUEZ Y LA CALLE VALLE DE ZAPOTLÁN EN LA COLONIA CENTRO EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.	Concurso Simplificado Sumario Monto: \$4'836,631.97 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 97/100 M.N)	1. DELTA ARQUITECTOS E INGENIEROS, S.A. DE C.V. 2. URBESUR CONSTRUCTORA S.A. DE C.V. 3. JOSÉ ABACÚ SÁNCHEZ SANDOVAL. 4. RENTAMAAGUZ CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. 5. ING. MIGUEL ÁNGEL SOTELO MEJÍA



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

SEGUNDO. Se instruye al Área Técnica de la Dirección de Obras Públicas para que realice las gestiones legales y administrativas para iniciar con el procedimiento correspondiente del Concurso Simplificado de las obras públicas FAISMUN-04-2025 y FAISMUN-05-2025.

TERCERO. El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, instruye a la Secretaria de Ayuntamiento, a efecto de que notifique a la Síndico Municipal, a la Encargada de la Hacienda Municipal, al Director General de Gestión de la Ciudad, al Director de Obras Públicas y al Jefe de Gestión de Programas y Planeación, para los efectos legales, administrativos y procedimentales a que haya lugar.

Lo que hago de su conocimiento para los efectos correspondientes.

ATENTAMENTE

"2025, Año del 130 Aniversario del Natalicio de la Musa y Escritora Zapotlense María Guadalupe Marín Preciado"

"2025 Centenario de la Institucionalización de la Feria Zapotlán"

Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Al día 18 de agosto del año 2025.



MTRA. KARLA CISNEROS TORRES
SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO



C.c.p. Archivo/jaml



SEXTO PUNTO: Dictamen que aprueba y ratifica la Dictaminación del Comité de Obra Pública que autoriza los Acuerdos de Justificación que determinan el Procedimiento de Excepción a la Licitación Pública para contratar bajo la Modalidad de Concurso Simplificado Sumario, las Obras Públicas FAISMUN-04-2025 y FAISMUN-05-2025, así como a los Contratistas propuestos para participar en el Procedimiento correspondiente. Motiva la C. Regidora Miriam Salomé Torres Lares. **C. Regidora Miriam Salomé Torres Lares: ASUNTO:** *DICTAMEN APRUEBA Y RATIFICA LA DICTAMINACIÓN DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA QUE AUTORIZA LOS ACUERDOS DE JUSTIFICACIÓN QUE DETERMINAN EL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO, LAS OBRAS PÚBLICAS FAISMUN-04-2025 Y FAISMUN-05-2025, ASÍ COMO A LOS CONTRATISTAS PROPUESTOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO CORRESPONDIENTE.* **H. AYUNTAMIENTO**

CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE: *Quienes motivan y suscriben Regidora Dra. Miriam Salome Torres Lares, Presidenta Municipal Lic. Magali Casillas Contreras, Regidora Dra. Bertha Silvia Gómez Ramos y Regidor Miguel Marentes, en nuestro carácter de integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 fracción IV inciso b), fracción V inciso a) y 134 de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 73 fracciones I y II primer párrafo, 77, 80, 85 fracción IV y 88 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 25 fracción IV, 33, 36, 37, 38 y 49 párrafo segundo de la Ley de Coordinación*

Fiscal; 27, 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 3, 7 fracción VI, 11, 36, 37, 42 numeral 2, y 43 numeral 1 fracción II y numeral 2 fracción II de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 37, 38 fracción XV, 40, 47, 48, 64, 104, 106, 107, 108 y 109 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco y artículo 1 en los numerales 1, 2 y 11 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; en uso de las facultades conferidas en las disposiciones citadas, presentamos ante ustedes integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal el siguiente **DICTAMEN QUE APRUEBA Y RATIFICA LA DICTAMINACIÓN DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA QUE AUTORIZA LOS ACUERDOS DE JUSTIFICACIÓN QUE DETERMINAN EL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO, LAS OBRAS PÚBLICAS FAISMUN-04-2025 Y FAISMUN-05-2025, ASÍ COMO A LOS CONTRATISTAS PROPUESTOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO CORRESPONDIENTE.**; de conformidad con los siguientes:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre. Asimismo puntualiza que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones,



que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia entre los cuales se refiere a las calles, parques y jardines y su equipamiento II. El mismo numeral de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos indica que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. III. Por su parte el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que los recursos económicos de que dispongan los Municipios se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. IV. La Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y demás relativos y aplicables establecen las bases de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, así también reconoce al Municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. V. La Ley de Coordinación Fiscal en su artículo 26 fracción IV señala se establecen las aportaciones federales, como recursos que la Federación transfiere a las haciendas públicas de los Estados, Distrito Federal, y en su caso, de los Municipios, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación establece esta Ley, para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; por su parte los artículos 36 y

37 Ley de Coordinación Fiscal, indican que el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal se determinará anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación. **VI.** Además, la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, en su artículo 37 fracción II puntualiza que los Ayuntamientos tendrán, entre otras facultades la de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organice la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia. **VII.** La Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios en sus artículos 7 y 11 señala al municipio como ente público con facultades para promover, contratar y ejecutar obra pública y servicios relacionados con la misma, en el ámbito de su competencia. **VIII.** Los artículos 36 y 37 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y los artículos 19 y 35 del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios mencionan que una vez que la dependencia encargada de las finanzas públicas del Estado de Jalisco, dé a conocer a los entes públicos el presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, éstas, podrán realizar los procedimientos de contratación respectivos; puntualizando que la obra pública deberá contar con presupuesto autorizado, salvo que se trate de obra pública financiada o con programación multianual, en cuyo caso se deberán hacer las previsiones presupuestarias en cada uno de los ciclos fiscales subsecuentes. **IX.** Por su parte el Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco en el artículo 1 en los numerales 1 y 2 señala que tiene por objeto reglamentar la aplicación del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos



en materia de contratación de obra pública y servicios relacionados con las mismas para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Puntualizando que las disposiciones de este reglamento son de aplicación subsidiaria en los términos del artículo 115, fracción II, inciso e), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, por tanto, emite las bases generales para cada proceso de contratación de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, así como la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios. **X.** De conformidad a lo dispuesto en los artículos 42 numeral 2 y 43 numeral 1 fracción II y numeral 2 fracción II de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, se podrá contratar obra pública por alguna otra de las modalidades de excepción previstas por la ley siempre y cuando, sea conveniente al interés público y se salvaguarden las condiciones de precio, calidad, financiamiento, oportunidad etc.; y que la modalidad de **Concurso Simplificado Sumario** puede emplearse cuando el monto total a cargo del erario público no exceda de cien mil veces el valor de la UMA, por lo que tomando en consideración los techos financieros aprobados para las Obras Públicas de **FAISMUN-04-2025** y **FAISMUN-05-2025** hasta por **\$2'902,546.36 (DOS MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 36/100 MN)** y **\$4'836,631.97 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEICIENTOS TREINTA Y UN PESOS 97/100 MN)** respectivamente, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado y que los mismos no exceden el límite previsto en el artículo antes enunciado, es decir de \$11'314,000.00 (ONCE MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL PESOS M.N.), resulta motivado y fundado el medio de contratación planteado por el Área Técnica. **XI.** Que de acuerdo con los artículos 86 y 87 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus

Municipios, el Acuerdo de Justificación, acredita las circunstancias que acredita el procedimiento de excepción, el cual deberá motivarse en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia buscando asegurar en todo momento las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. **XII.** Con fundamento en el artículo 90 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, en los procedimientos de contratación por concurso simplificado sumario se podrá invitar a cuando menos cinco concursantes, reduciéndose a la mitad los plazos para el procedimiento. **XIII.** En el artículo 25 de la Ley de Coordinación Fiscal, se determinan las Aportaciones Federales, como recursos que la federación transfiere a las Haciendas Públicas de los Estados, Distrito Federal, y en su caso, de los Municipios, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación dispone esa Ley, para entre otros, el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN) según su fracción III; que conforme a su artículo 33 A fracción I e inciso B fracción II, dichas Aportaciones Federales que, con cargo a este Fondo, reciban los Municipios y demás, se destinarán a entre otros rubros, la electrificación; precisando en el párrafo segundo de su artículo 49 que, "Las aportaciones federales serán administradas y ejercidas por los gobiernos de las entidades federativas y, en su caso, de los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México que las reciban, conforme a sus propias leyes en lo que no se contrapongan a la legislación federal...". lo cual tiene relación estrecha con lo que a su vez estipula el artículo 1 fracción VI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de su Reglamento que a la letra dice: "Artículo 1. La presente Ley es de orden público y tiene por objeto



reglamentar la aplicación del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de contrataciones de obras públicas, así como de los servicios relacionados con las mismas, que realicen:... VI. Las entidades federativas, los municipios y los entes públicos de unas y otros, con cargo total parcial a recursos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal. **No quedan comprendidos para la aplicación de la presente Ley los fondos previstos en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal". XIV.** El artículo 11 fracción I del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, dispone que: "En obras y servicios relacionados con las mismas, **cuya fuente de financiamiento sean recursos federales**, actuaran de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas y su reglamento vigente, así como la legislación demás aplicable". Al efecto, exponemos los siguientes:

ANTECEDENTES: I. En sesión extraordinaria de Ayuntamiento número 12 efectuada el 20 de diciembre de 2024, en el punto del orden del día número 06 se aprobó el Presupuesto de Egresos para el Municipio de Zapotlán el Grande correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025, mismo que fue aprobado por unanimidad. II. En Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento número 30, celebrada el día 23 de julio del año 2025 dos mil veinticinco, se aprobó en el punto número 3 del Orden del día, los techos financieros de las obras con financiamiento proveniente de recurso federal **FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL** identificadas con el número **FAISMUN-04-2025** y **FAISMUN-05-2025** hasta por **\$2'902,546.36 (DOS MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 36/100 MN)** y **\$4'836,631.97 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS**

TREINTA Y SEIS MIL SEICIENTOS TREINTA Y UN PESOS 97/100 MN) respectivamente, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado. Como se describe a continuación: - - - - -

NOMBRE DE LA OBRA.	FAISMUN-04-2025 REHABILITACIÓN DE LÍNEA DE DRENAJE SANITARIO Y RED DE AGUA POTABLE CON SUSTITUCIÓN DE BASES Y CONCRETO HIDRÁULICO, BANQUETAS Y MACHUELOS EN LA CALLE FERNANDO MONTES DE OCA ENTRE LA AV. MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA Y LA CALLE JUAN ESCUTIA, EN LA COLONIA MANSIONES DEL REAL, EN CIUDAD GUZMÁN MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
RUBRO	ALCANTARILLADO
INCIDENCIA	DIRECTA
NO. DE OBRA EN PLATAFORMA	140235R3305
TECHO FINANCIERO	\$2'902,546.36 (DOS MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 36/100 M.N)

NOMBRE DE LA OBRA.	FAISMUN-05-2025 CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR EN LA CALLE HERMENEGILDO GALEANA SOBRE ARROYO VOLCANES, ENTRE LA AV. ARQ. PEDRO RAMIREZ VÁZQUEZ Y LA CALLE VALLE DE ZAPOTLÁN EN LA COLONIA CENTRO EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
RUBRO	URBANIZACIÓN
INCIDENCIA	COMPLEMENTARIA
NO. DE OBRA EN PLATAFORMA	140235R3301
TECHO FINANCIERO	\$4'836,631.97 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 97/100 M.N)

*III. Una vez notificado el punto de acuerdo antes descrito al ARQ. HORACIO CONTRERAS GARCIA, Director General de Gestión de la Ciudad y al ARQ. JULIO CÉSAR LÓPEZ FRÍAS, Director de Obras Públicas, emitieron en conjunto, como integrantes del Área Técnica, el Acuerdo de Justificación correspondiente para acreditar las circunstancias que a su consideración, justifican el procedimiento de excepción para contratar las Obras Públicas antes mencionadas, bajo la modalidad de **CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO** y lo presentaron ante el Comité de Obra Pública para su aprobación, autorización o modificación y dictaminación. IV. En ese sentido, el día 09 de agosto del año en curso, se realizó la Sexta Sesión Extraordinaria del Comité de Obra Pública, con*



la finalidad de analizar entre otros temas, el referido Acuerdo de Justificación de las obras públicas **FAISMUN-04-2025y FAISMUN-05-2025**, por lo que, una vez expuestos los argumentos contenidos en él, fue sometido a votación y aprobado por UNANIMIDAD, así mismo se aprobaron las listas de los contratistas propuestos para concursar, ya que cumplen con los recursos técnicos y financieros necesarios de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos a ejecutar las obras materia del presente dictamen. V. Bajo ese contexto, el Comité de Obra Pública aprobó por UNANIMIDAD los siguientes contratistas para concursar en las obras **FAISMUN-04-2025 y FAISMUN-05-2025: -----**

Número y Nombre de la Obra	Modalidad de Contratación	Concursantes a quienes se invitará a participar.
FAISMUN-04-2025 REHABILITACIÓN DE LÍNEA DE DRENAJE SANITARIO Y RED DE AGUA POTABLE CON SUSTITUCIÓN DE BASES Y CONCRETO HIDRÁULICO, BANQUETAS Y MACHUELOS EN LA CALLE FERNANDO MONTES DE OCA ENTRE LA AV. MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA Y LA CALLE JUAN ESCUTIA, EN LA COLONIA MANSIONES DEL REAL, EN CIUDAD GUZMÁN MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.	Concurso Simplificado Sumario Monto: \$2'902,546.36 (DOS MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 36/100 M.N)	1. CONSTRUCTORA NOBOYASA, S.A. DE C.V. 2. CONSTRUCCIONES PAVIMENTOS Y CONCRETOS VILLEGAS, S.A. DE C.V. 3. CONSTRUCTORA AKINITA, S.A. DE C.V. 4. GIYC S.A. DE C.V. 5. ARQ. JOSÉ DE JESÚS SÁNCHEZ CÁRDENAS.
FAISMUN-05-2025 CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHÍCULAR EN LA CALLE HERMENEGILDO GALEANA SOBRE ARROYO VOLCANES, ENTRE LA AV. ARQ. PEDRO RAMIREZ VÁZQUEZ Y LA CALLE VALLE DE ZAPOTLÁN EN LA COLONIA CENTRO EN CIUDAD GUZMÁN,	Concurso Simplificado Sumario Monto: \$4'836,631.97 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 97/100 M.N)	1. DELTA ARQUITECTOS E INGENIEROS, S.A. DE C.V. 2. URBESUR CONSTRUCTORA S.A. DE C.V. 3. JOSÉ ABACÚ SÁNCHEZ SANDOVAL. 4. RENTAMAAGUZ CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.		5. ING. MIGUEL ÁNGEL SOTELO MEJÍA
--	--	--------------------------------------

VI. El día 11 de agosto de 2025, se recibió en la sala de Regidores el oficio DOP-290/2025 firmado por el Arquitecto Horacio Contreras García en su carácter de Secretario Técnico del Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco la siguiente documentación con la finalidad que dicha Comisión Edilicia analice y dictamine al respecto: *ACUERDO DE JUSTIFICACIÓN QUE DETERMINA EL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA Y PROPONE CONTRATAR LA OBRA PÚBLICA NÚMERO **FAISMUN-04-2025** REHABILITACIÓN DE LÍNEA DE DRENAJE SANITARIO Y RED DE AGUA POTABLE CON SUSTITUCIÓN DE BASES Y CONCRETO HIDRÁULICO, BANQUETAS Y MACHUELOS EN LA CALLE FERNANDO MONTES DE OCA ENTRE LA AV. MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA Y LA CALLE JUAN ESCUTIA, EN LA COLONIA MANSIONES DEL REAL, EN CIUDAD GUZMÁN MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. *ANEXO DEL ACUERDO DE JUSTIFICACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA **FAISMUN-04-2025**. LISTA DE CONTRATISTAS PROPUESTOS PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO DE CONFORMIDAD AL PERFIL TÉCNICO Y ECONÓMICO DESCRITO EN LA CONSTANCIA DEL PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. *DICTAMEN QUE APRUEBA, RATIFICA Y AUTORIZA EL ACUERDO DE JUSTIFICACION EMITIDO POR EL AREA TECNICA QUE DETERMINA EL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR, BAJO LA MODALIDAD DE CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO LA OBRA PÚBLICA NÚMERO **FAISMUN-04-2025** REHABILITACIÓN DE LÍNEA DE DRENAJE SANITARIO Y



RED DE AGUA POTABLE CON SUSTITUCIÓN DE BASES Y CONCRETO HIDRÁULICO, BANQUETAS Y MACHUELOS EN LA CALLE FERNANDO MONTES DE OCA ENTRE LA AV. MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA Y LA CALLE JUAN ESCUTIA, EN LA COLONIA MANSIONES DEL REAL, EN CIUDAD GUZMÁN MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. *ACUERDO DE JUSTIFICACIÓN QUE DETERMINA EL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA Y PROPONE CONTRATAR LA OBRA PÚBLICA NÚMERO **FAISMUN-05-2025** CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHÍCULAR EN LA CALLE HERMENEGILDO GALEANA SOBRE ARROYO VOLCANES, ENTRE LA AV. ARQ. PEDRO RAMIREZ VÁZQUEZ Y LA CALLE VALLE DE ZAPOTLÁN EN LA COLONIA CENTRO EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. *ANEXO DEL ACUERDO DE JUSTIFICACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA **FAISMUN-05-2025**. LISTA DE CONTRATISTAS PROPUESTOS PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO DE CONFORMIDAD AL PERFIL TÉCNICO Y ECONÓMICO DESCRITO EN LA CONSTANCIA DEL PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. *DICTAMEN QUE APRUEBA, RATIFICA Y AUTORIZA EL ACUERDO DE JUSTIFICACION EMITIDO POR EL AREA TECNICA QUE DETERMINA EL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR, BAJO LA MODALIDAD DE CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO LA OBRA PUBLICA NÚMERO **FAISMUN-05-2025** CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHÍCULAR EN LA CALLE HERMENEGILDO GALEANA SOBRE ARROYO VOLCANES, ENTRE LA AV. ARQ. PEDRO RAMIREZ VÁZQUEZ Y LA CALLE VALLE DE ZAPOTLÁN EN LA COLONIA CENTRO EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO

DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. **VII.** Se llevó a cabo la Sesión extraordinaria número 10 de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la cual se analizó el contenido de los documentos descritos en el punto anterior, coincidiendo los integrantes de la Comisión Edilicia que estos se encuentran apegados a la normatividad aplicable, por lo cual aprobaron por UNANIMIDAD **RATIFICAR LA DICTAMINACIÓN DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA QUE DETERMINA EL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN POR CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO, LAS OBRAS PÚBLICAS FAISMUN-04-2025 y FAISMUN-05-2025, ASÍ COMO A LOS CONTRATISTAS PROPUESTOS PARA PARTICIPAR EN LOS PROCEDIMIENTOS CORRESPONDIENTES.**

CONSIDERACIONES. I.- El Área Técnica está facultada para que actúe en conjunto para la integración de los expedientes unitarios de obra pública y para que realice los procedimientos de licitación de obra pública bajo su más estricta responsabilidad, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 11 párrafo primero del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. II.- Así mismo, el Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, tiene entre sus atribuciones, la de dictaminar y autorizar sobre la adjudicación de la Obra Pública y servicios relacionados con la misma, a fin de ser presentados al Pleno del Ayuntamiento para las aprobaciones de las contrataciones, de conformidad a lo dispuesto en la fracción V del Artículo 7 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. III.- De igual forma, esta Comisión edilicia, tiene, dentro de sus atribuciones, las de recibir, estudiar,



analizar, discutir y dictaminar los asuntos que se le soliciten en materia de Obras Públicas, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 37, 38 fracción XV, 40, 64, 71, 106 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento. En ese contexto, el Área Técnica, Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco y esta Comisión Edilicia, somos competentes para analizar y dictaminar respecto al procedimiento de contratación de las Obras Públicas Municipales, razón por la cual, y a efecto de adentrarnos en la procedencia legal que motiva el presente Dictamen que propone el procedimiento de excepción a la licitación pública para contratar, bajo la modalidad de Concurso Simplificado Sumario, la obra pública antes mencionada, es necesario transcribir en la parte que interesa, los siguientes: De la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios: Artículo 42 Numeral 2 " Solo cuando sea conveniente al interés público y se salvaguarden las condiciones señaladas en el párrafo anterior, la contratación no se realizará por licitación pública sino por alguna otra de las modalidades de excepción previstas en esta ley." Artículo 43 Numeral 1. "...se podrá contratar obra pública o servicios relacionados con la misma por cualquiera de los procedimientos que a continuación se señalan: ...II. Concurso simplificado sumario. Numeral 2.- La modalidad de contratación de obra pública, deberá determinarse con base a lo siguiente: II. La obra pública cuyo monto total a cargo de erario público no exceda de cien mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) puede contratarse por concurso simplificado sumario o licitación pública, y. Del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Artículo 4 Cuando el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco tenga a bien realizar o contratar obra pública y servicios relacionados con la misma, con cargo total a fondos municipales, o cuando la

inversión municipal sea mayoritaria, se deberá aplicar el presente reglamento y en los casos no previstos, la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y su Reglamento vigente, en cuanto a la realización de los procedimientos de contratación, ejecución y supervisión. Dichos procedimientos serán ejecutados y supervisados en todo momento por la Coordinación de Gestión de la Ciudad a través de la, Dirección de Obras Públicas, con autorización correspondiente del Comité de Obra Pública y del Ayuntamiento. De los preceptos legales antes transcritos y tomando en consideración que el valor de la UMA vigente equivale a \$113.14 (CIENTO TRECE PESOS 14/100 M.N.) que el monto de cada una de las obras que aquí nos ocupa no excede el límite establecido en la fracción I del numeral 2 del Artículo 43 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios; que la misma proviene de recurso federal **FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FAISMUN)**, por lo que, les son aplicables la legislación estatal invocada al tratarse de casos no previstos en el Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, y habiendo evaluado el perfil de los contratistas invitados a concursar, de conformidad a los argumentos jurídicos y técnicos contenidos en el Acuerdo de Justificación emitido por el Área Técnica y aprobado por mayoría en la sexta sesión extraordinaria del Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, esta Comisión Edilicia arriba a la siguiente **CONCLUSIÓN** La Comisión Edilicia de Obra Pública, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, encuentra debidamente fundado y motivado el Dictamen del Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, recibido en la sala de regidores el día 11 de agosto del presente año, por tanto,



sometemos a la consideración de este Pleno, la aprobación del presente Dictamen de conformidad a los siguientes:

RESOLUTIVOS PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, **APRUEBA Y RATIFICA LA DICTAMINACIÓN DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA QUE AUTORIZA LOS ACUERDOS DE JUSTIFICACIÓN QUE DETERMINAN EL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO, LAS OBRAS PÚBLICAS FAISMUN-04-2025 Y FAISMUN-05-2025, ASÍ COMO A LOS CONTRATISTAS PROPUESTOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO CORRESPONDIENTE**, para quedar como sigue: -----

Número y Nombre de la Obra	Modalidad de Contratación	Concursantes a quienes se invitará a participar.
FAISMUN-04-2025 REHABILITACIÓN DE LÍNEA DE DRENAJE SANITARIO Y RED DE AGUA POTABLE CON SUSTITUCIÓN DE BASES Y CONCRETO HIDRÁULICO, BANQUETAS Y MACHUELOS EN LA CALLE FERNANDO MONTES DE OCA ENTRE LA AV. MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA Y LA CALLE JUAN ESCUTIA, EN LA COLONIA MANSIONES DEL REAL, EN CIUDAD GUZMÁN MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.	Concurso Simplificado Sumario Monto: \$2'902,546.36 (DOS MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 36/100 M.N)	1. CONSTRUCTORA NOBOYASA, S.A. DE C.V. 2. CONSTRUCCIONES PAVIMENTOS Y CONCRETOS VILLEGAS, S.A. DE C.V. 3. CONSTRUCTORA AKINITA, S.A. DE C.V. 4. GIYC S.A. DE C.V. 5. ARQ. JOSÉ DE JESÚS SÁNCHEZ CÁRDENAS
FAISMUN-05-2025 CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHÍCULAR EN LA CALLE HERMENEGILDO GALEANA SOBRE ARROYO VOLCANES, ENTRE LA AV. ARQ. PEDRO RAMIREZ VÁZQUEZ Y LA CALLE	Concurso Simplificado Sumario Monto: \$4'836,631.97 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA	1. DELTA ARQUITECTOS E INGENIEROS, S.A. DE C.V. 2. URBESUR CONSTRUCTORA S.A. DE C.V. 3. JOSÉ ABACÚ SÁNCHEZ SANDOVAL.

VALLE DE ZAPOTLÁN EN LA COLONIA CENTRO EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.	Y UN PESOS 97/100 M.N)	4. RENTAMAQGUZ CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. 5. ING. MIGUEL ÁNGEL SOTELO MEJÍA
--	---------------------------	---

SEGUNDO. Se instruye al Área Técnica de la Dirección de Obras Públicas para que realice las gestiones legales y administrativas para iniciar con el procedimiento correspondiente del Concurso Simplificado de las obras públicas **FAISMUN-04-2025 y FAISMUN-05-2025.**

TERCERO. El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, instruye a la Secretaria de Ayuntamiento, a efecto de que notifique a la Síndico Municipal, a la Encargada de la Hacienda Municipal, al Director General de Gestión de la Ciudad, al Director de Obras Públicas y al Jefe de Gestión de Programas y Planeación, para los efectos legales, administrativos y procedimentales a que haya lugar. **"2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLENSE MARIA GUADALUPE MARIN PRECIADO" "2025, CENTENARIO DE LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA FERIA ZAPOTLÁN".**
CD. GUZMÁN MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, A 15 DE AGOSTO DE 2025. C. MIRIAM SALOMÉ TORRES LARES PRESIDENTA DE LA COMISIÓN FIRMA" C. MIGUEL MARENTES VOCAL DE LA COMISIÓN FIRMA" C. MAGALI CASILLAS CONTRERAS VOCAL DE LA COMISIÓN FIRMA" C. BERTHA SILVIA GÓMEZ RAMOS VOCAL DE LA COMISIÓN NO FIRMA" C. Regidora Miríam Salomé Torres Lares: Agradecerles nada más a los integrantes de la Comisión y a toda el área Jurídica y Asesores que han participado en el avance de este

proceso de la Obra Pública. Yo sé que, es a veces complejo entenderlo, pero como siempre estamos a la orden para cualquier duda o aclaración que surja a lo largo del proceso. Es cuanto, Señora Secretaria. **C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:** Gracias Regidora. ¿Alguien desea hacer algún comentario?... Bien, si no hubiera comentarios, voy a someter a su consideración, el Dictamen que aprueba y ratifica la Dictaminación del Comité de Obra Pública que autoriza los Acuerdos de Justificación que determinan el Procedimiento de Excepción a la Licitación Pública para contratar bajo la Modalidad de Concurso Simplificado Sumario, las Obras Públicas FAISMUN-04-2025 y FAISMUN-05-2025, así como a los Contratistas propuestos para participar en el Procedimiento correspondiente, en los términos en que fueron presentados, si están por la afirmativa de su aprobación, sírvanse levantar su mano.... **15 votos a favor, aprobado por unanimidad de los asistentes.** (Justifica su inasistencia el C. Regidor José Bertín Chávez Vargas.) -----

La que suscribe **Mtra. Karla Cisneros Torres** en mi carácter de Secretaria de Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, de conformidad con las facultades que me confiere el Artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y demás disposiciones legales aplicables, **CERTIFICO** que las presentes 09 fojas de las cuales 08 fojas son útiles por ambos lados y 01 foja es útil por uno de sus lados, son copia fiel del punto número 06, correspondiente a la Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No 32, de fecha 15 de agosto del 2025 y se encuentra en los archivos de la Secretaría de Ayuntamiento. La presente certificación se extiende a solicitud del Arq. Julio Cesar López Frías, su calidad de Director de Obras Públicas, para los efectos legales a que haya lugar. -----

ATENTAMENTE

"2025, Año del 130 Aniversario del Natalicio de la Musa y Escritora Zapotlense María Guadalupe Marín Preciado"

"2025 Centenario de la Institucionalización de la Feria Zapotlán"
Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 26 de agosto de 2025.

MTRA. KARLA CISNEROS TORRES
Secretaria de Ayuntamiento



